

ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día diez de diciembre de dos mil veinte. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández y Víctor Manuel Rivas Durán y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NÚMERO UNO. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar la transferencia en calidad de préstamo por la suma de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138259 75% FODES, a la Cuenta Corriente 00150138259 75% FODES INVERSIONES del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, que le transfiere por habersele prestado a esta cuenta. **COMUNIQUESE.** -

ACUERDO NUMERO DOS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del Fondo para el Desarrollo Económico, Reestructuración de Pasivos y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL**, correspondientes a inversiones pagadas en **DICIEMBRE** de 2020, de conformidad al detalle:

	REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL, 2% FODES EN DICIEMBRE DE 2020.	
54111	La suma de SETECIENTOS VEINTICUATRO 85/100 DOLARES (\$ 724.85), para la compra de LAMINA TEJA ESPAÑOLA DE 4.6 Y 6.06 metros, para este proyecto 2% FODES	\$ 724.85
54107	La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 62/100 DOLARES (\$ 383.62), valor de la compra de pintura para este proyecto. 2% FODES	\$ 383.62
51202	La suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 90/100 DOLARES (\$ 3,446.90), valor de planilla de trabajadores por jornal que laboran en este proyecto valor de sus trabajos durante el mes de noviembre y parte de diciembre del corriente año. (2% FODES)	\$ 3,446.90
51202	La suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 44/100 DOLARES (\$ 694.44), a favor de JOSE ROBERTO DE LEON, por sus trabajos en concepto de MECANICO EN REMODELACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL	\$ 694.44
54119	La suma de CUARENTA Y CUATRO 35/100 DOLARES (\$ 44.35), para la compra de materiales eléctricos para iluminación este proyecto. 2% FODES)	\$ 44.35
54112	La suma de NOVENTA Y UNO 48/100 DOLARES (\$ 91.48), para la compra de materiales metálicos para este proyecto. 2% FODES)	\$ 91.48
54304	La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DOLARES (\$ 388.00), para cancelar servicios suministrados de transporte 2 viajes de bloques, 12 M3 de arena y 1 viaje de láminas, a Transportes Granillo	\$ 388.00

54111	La suma de CIEN 56/100 DOLARES (\$ 100.56), para la compra de MATERIALES DE CONSTRUCCION, CEMENTO Y PSP SUPER BOND, para parque municipal 2% FODES	\$ 100.56
54111	La suma de QUINIENTOS QUINCE 13/100 DOLARES (\$ 515.13), para la compra de 125 BALDOSAS 8X40X50 AMARILLA	\$ 515.13
54111	La suma de OCHENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (\$ 89.00), para la compra de MATERIALES DE CONSTRUCCION. (2% FODES)	\$ 89.00
54112	La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 92/100 DOLARES (\$ 254.92), para la compra de materiales de construcción. PARQUE MUNICIPAL, cuenta Restructuración de Pasivos.	\$ 254.92
54111	La suma de CIENTO CATORCE 72/100 DOLARES (\$ 114.72), para la compra de materiales de construcción para este subproyecto, comprados a COFEL S.A. DE C.V. FONDO MUNICIPAL	\$ 114.72
54112 54107	La suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 20/100 DOLARES (\$ 382.20), para la compra de materiales de construcción, hierro y pintura para parque municipal.	\$ 382.20
54111	La suma de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES 94/100 DOLARES (\$ 6,323.94), para la compra de materiales de construcción BALDOSA PARA ESTE PROYECTO	\$ 6,323.94
54111	La suma de CIENTO CATORCE 72/100 DOLARES (\$ 114.72), para la compra de materiales de construcción PARA ESTE PROYECTO	\$ 114.72
54107	La suma de OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$ 87.50), para la compra de COLORANTE pintura para parque municipal.	\$ 87.50
51202	La suma DE DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA 75/100 DOLARES (\$ 2,540.75), valor de planilla de trabajadores por jornal que laboran en este proyecto durante el mes de diciembre del corriente año. (FONDO COMUN)	\$ 2,540.75
51202	La suma TRESCIENTOS SESENTA Y UNO 11/100 DOLARES (\$ 361.11), valor de trabajos realizados por NOE ALEXANDER MARTINEZ PICHE, en trabajos de instalación del sistema de energía eléctrica del parque municipal. (FONDO COMUN)	\$ 361.11
51202	La suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 44/100 DOLARES (\$ 944.44), a favor de JOSE ROBERTO DE LEON, por sus trabajos en concepto de MECANICO EN REMODELACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL, en instalación de techo en kiosco y Anfiteatro del Parque Municipal	\$ 944.44
51202	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), a favor de WILLIAN ERNESTO MENDOZA RIVAS, por sus trabajos en concepto de AXILIAR EN REMODELACIÓN Y CONSTRUCCION DE ANFITEATRO DEL PARQUE MUNICIPAL	\$ 333.33
	SUMAN	\$17,935.96

Asciende a la suma de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 96/100 DOLARES, (\$ 17,395.96), la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 2% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE HACIA EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO LA LAGUNETA**, pagados en DICIEMBRE DE 2020, de conformidad al detalle:

	PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE HACIA EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO LA LAGUNETA, 2% FODES PAGADOS EN DICIEMBRE DE 2020.	
54111	La suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 825.00), valor de 100 BOLSAS DE CEMENTO para este proyecto. (FONDO 2% FODES) 2% FODES	\$ 825.00

54111	La suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO 75/100 DOLARES (\$ 618.75), valor de 5la compra de 75 BOLSAS DE CEMENTO para este proyecto. (2% FODES)	\$ 618.75
54111	La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00), valor de la compra de 10 M3 DE GRAVA Y 10 M3 DE ARENA (2% FODES)	\$ 450.00
54110	La suma de CIEN /100 DOLARES (\$ 100.00), para compra de combustible para traslado de MATERIALES CON CAMION DE VOLTEO PROPIEDAD MUNICIPAL (2% FODES)	\$ 100.00
54110	La suma de CIEN /100 DOLARES (\$ 100.00), para compra de combustible para traslado de MATERIALES CON CAMION DE VOLTEO PROPIEDAD MUNICIPAL(FONDO COMUN)	\$ 100.00
54110	La suma de VEINTE /100 DOLARES (\$ 20.00), valor compra de combustible para CONCRETERA, que trabaja en este proyecto (FONDO COMUN)	\$ 20.00
	SUMAN	\$ 2,113.75

Asciende a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES 75/100 DOLARES, (\$ 2,113.75)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO CUATRO. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar la transferencia en calidad de préstamo por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00)**, de la Cuenta Corriente 00150150828 2% FODES, a la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL, que le transfiere y le será devuelto cuando haya liquides. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO CINCO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal, pagados en DICIEMBRE DE 2020, de conformidad al detalle:

25% DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PAGADOS EN DICIEMBRE DE 2020.		
51202	La suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 44/100 DOLARES (\$ 689.44), en concepto del valor de pago de planilla de jornales en días trabajados en limpieza de la Colonia Miramar de esta ciudad.	\$ 689.44
51202	La suma de QUINIENTOS SESENTA 16/100 DOLARES (\$ 560.16), en concepto del valor de pago de planilla de jornales en días trabajados en limpieza de cunetas en tramo de calle del Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción	\$ 560.16
51202	La suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 44/100 DOLARES (\$ 444.00), valor de salario de WILFREDO RAMIREZ, correspondiente al mes de Noviembre de 2020, en calidad de Asistente del Alcalde Municipal.	\$ 444.44
	SUMAN	\$ 1,694.04

Asciende a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 0.04/100 DOLARES, (\$ 1,694.04)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO SEIS. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar la transferencia en calidad de préstamo por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00)**, de la

Cuenta Corriente 00150147711 RESTRUCTURACION DE PASIVOS, a la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL, que le transfiere y le será devuelto cuando haya liquides. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO SIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES**, correspondientes a inversiones pagadas en DICIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES EN DICIEMBRE 2020.		
56303	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de pago de Show de Payasos, evento artístico realizado en el Cantón el Pajal de esta jurisdicción, en celebración de las fiestas patronales de la Virgen de Concepción	\$ 150.00
56303	La suma de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 125.00), valor de ayuda económica entregada a WILMER JHONATAN NOVOA ALFARO, representante del C.D. SUPREMO del Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción, para celebración de Fiesta Navideña.	\$ 125.00
56303	La suma de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00), valor de servicios suministrados por OSCAR ALBERTO LOPEZ PACHECO, en presentación artística SHOW DE PAYASOS, en Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción, en el marco de las fiestas navideñas, repartiendo juguetes a los niños y niñas	\$ 50.00
56303	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00), valor de servicios suministrados por EDUARDO JONATHAN IBARRA, en presentación artística SHOW DE PAYASOS, en Cantón las Delicias de esta jurisdicción, en el marco de las fiestas navideñas	\$ 400.00
56303	La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 500.00), valor de servicios suministrados de música por EUSEBIO GOMEZ CRUZ, con su Discomóvil, en fiesta bailable organizada por la Directiva CD ASPIRANTE del Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción, con la finalidad de recaudar fondos.	\$ 555.56
56303	La suma de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$ 166.67), valor de servicios suministrados de música por JUAN ALBERTO SOSA TREJO, con su Discomóvil, en fiesta bailable infantil organizada por esta Alcaldía Municipal en el Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción, en entrega de juguetes , celebrando la navidad llevándole alegría a la población infantil.	\$ 166.67
56303	La suma de CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 160.00), valor de servicios suministrados por MARCO ANTONIO HERNANDEZ URRUTIA, en presentación artística mariachi oro y plata, en Fiesta celebración del Día de la Virgen de Guadalupe	\$ 160.00
54199	La suma de CIENTO TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 130.00), valor de la compra de 26 PIÑATAS a ARELY DEL CARMEN MENDOZA TOLOZA, para celebración de Fiestas navideñas en Cantones el Pajal, el Golfo, las Piedronas y los Zacatillos de esta jurisdicción, en la celebración de la navidad llevándole alegría a los niños y niñas de esas comunidades.	\$ 130.00
54107	La suma de SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 60.00), valor de la compra de un lote de productos pirotécnicos para celebración de la Virgen de Guadalupe a realizarse el día 12 de diciembre del corriente año, en el Cantón Santiago de Chile de esta jurisdicción, a comprar a VICTOR ALEXANDER DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.	\$ 60.00
56303	La suma de CIENTO SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 160.00), valor de servicios suministrados de presentación Banda Instrumental, representada por Jorge Alberto Vásquez García, en las Fiestas y Procesión de la Virgen de Guadalupe en esta ciudad, apoyando las actividades culturales de carácter espiritual.	\$ 160.00

56303	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00), valor de servicios suministrados de presentación artística SHOW DE PAYASOS GATOS DEL NORTE EN FIESTA NAVIDEÑA ENTREGA DE JUGUETES EN EL CANTON LAS DELICIAS DE ESTA JURISDICCION, LLEVANDOLE ALEGRIA A LOS NIÑOS	\$ 400.00
	SUMAN	\$ 2,357.21

Asciende a la suma **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 21/100 DOLARES (\$ 2,357.21)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar la transferencia de la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00)**, de la Cuenta Corriente 00150144216 FIESTAS PATRONALES, a la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL, que le transfiere a esta cuenta para cancelar compromisos. **COMUNIQUESE.** -

ACUERDO NÚMERO NUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar la transferencia en calidad de préstamo por la suma de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150151433 denominada: **Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, Emergencia por Covid y por Tormenta Amada**, a la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL, que le transfiere y le será devuelto cuando haya liquides, el préstamo obedece a la situación urgente de pagar aguinaldos del personal de servicio y no haber recibido el Fondo para el Desarrollo Económico y Social. Por otra parte la Municipalidad ha tomado en consideración los Decretos 608, 687, 703 y 728 de la honorable Asamblea Legislativa, estos fondos están destinados específicamente para la Emergencia Nacional declarada por la Pandemia de COVID-19 y la Recuperación Económica del País, que es de hacer notar que la situación que atraviesa esta Municipalidad, es bastante caótica por la falta de las transferencias del FODES por parte del Ministerio de Hacienda, lo que consideramos es un acto arbitrario; ya que la Constitución establece que es de ley remitir los recursos que le corresponden a la Municipalidad, asimismo la Constitución expresa en el siguiente artículo Art. 1.- El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social, también el Art. 203 de la Constitución de la República, establece que los municipios serán autónomos en lo económico, técnico y administrativo y se regirán por un Código Municipal, en tal sentido y tomando en consideración la situación de los trabajadores en su calidad de personas no podemos dejarlos sin su aguinaldo, que es el único respiro que tienen de fin de año, por lo consiguiente de no ser posible este pago la municipalidad, hace uso de su autonomía constitucional trasladando este recurso, para el pago de aguinaldos **COMUNIQUESE.**-

ACUERDO NUMERO DIEZ. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con **FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA Y FONDO MUNICIPAL**, en el subproyecto **AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ABONO EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS**

AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, correspondientes a erogaciones pagadas en NOVIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

AYUDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ABONO EN ASISTENCIA AL HOGAR PARA PERSONAS AFECTADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA DICIEMBRE DE 2020.		
56304	La suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 425.00), para la compra de 100 láminas GALVANIZADAS para personas afectadas por Tormenta Amanda (FONDOS DE EMERGENCIA)	\$ 425.00
56304	La suma de SEISCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 610.00), para la compra de 58 BOLSAS DE CEMENTO, LADRILLOS DE OBRA Y UN CAÑO GALVANIZADO, para una atención social para reparaciones de vivienda de personas afectadas por la tormenta Amanda (FONDOS DE EMERGENCIA)	\$ 610.00
	SUMAN	\$ 1,035.00

Asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES, (\$ 2,576.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO ONCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19. en el subproyecto **SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19**, correspondientes a inversiones pagadas en DICIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

SANITIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES, CASERIOS, BARRIOS, COLONIAS Y LOTIFICACIONES DEL MUNICIPIO, ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 DE DICIEMBRE DE 2020.		
56304	La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00), para la compra de 1 SERVICIO FUNERARIO que utilizado para enterramiento de la señora MARIA MIRNA VILLACORTA VIUDA DE CALERO, quien falleció con protocolo COVID-19	\$ 350.00
51202	La suma de TRES MIL NOVECIENTOS TRES 12/100 DOLARES (\$ 3,903.12), para cancelar planilla de jornales trabajadores de chapoda y limpieza de desagües de calles de la Colonia Miramar I, II y III y limpieza de pasajes, durante días de noviembre y diciembre del corriente año.	\$ 3,903.12
56304	La suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 800.00), en concepto de ayuda económica para el pago de 2 SERVICIOS FUNERARIOS PARA MELVIN CANTONIO CAMPOS OSORIO Y BRIMALDO ANTONIO CAMPOS, fallecidos en el Hospital Rosales, con protocolo de la PANDEMIA COVID -19	\$ 800.00
56304	La suma de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00), valor de ayuda para la compra de 1 SERVICIO FUNERARIO que utilizado para enterramiento de LUIS ALEXANDER VALLADARES SÁNCHEZ, entregados a su Tía MARIA DELCARMEN VALLADARES JOVEL, quien falleció con protocolo COVID-19, en el Hospital Militar	\$ 150.00
	SUMAN	\$ 950.00

Asciende a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES, (\$ 3,310.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -
COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DOCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2020 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL Y 25% FODES FUNCIONAMIENTO**, correspondiente a inversiones de DICIEMBRE DE 2020, de conformidad al detalle:

REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, PAGADOS EN DICIEMBRE DE 2020.		
51202	La suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS 40/100 DOLARES (\$ 222.40), en concepto de valor de pago de planilla jornales de salarios de trabajadores que laboran en chapoda y limpieza de calles del Caserío Chanjute de esta jurisdicción en días de noviembre de este año.	\$ 222.40
51202	La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 32/100 DOLARES (\$ 262.62), en concepto de valor de pago de planilla jornales de salarios de trabajadores que laboran en chapoda y limpieza de calles del CANTON LAS PIEDRONAS de esta jurisdicción en días de noviembre de este año.	\$ 262.32
51202	La suma de QUINIENTOS CINCO 83/100 DOLARES (\$ 505.83), en concepto de valor de pago de planilla jornales de salarios de trabajadores que laboran frente a la colonia San Francisco del Barrio San Antonio, de esta ciudad, en Empedrado, Fraguado, de un tramo de calle, en noviembre de 2020.	\$ 505.83
51202	La suma de QUINIENTOS SESENTA 16/100 DOLARES (\$ 560.16), en concepto de valor de pago de planilla jornales de salarios de trabajadores que laboran en Chapoda y Cuneteado y quema de basura en tramo de calle Caserío los Chirinos del Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción, en días de noviembre y diciembre de este año, en noviembre de 2020.	\$ 560.16
54110	La suma de VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 20.00), para la compra de combustible para mover tierra en calle Cantón San José el Salto	\$ 20.00
54110	La suma de VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 20.00), para la compra de combustible para MINICARGADOR, por sus trabajos de reparación de tramo de calle Barrio Santa Rita de esta jurisdicción. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 20.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), para la compra de combustible para trasladar tierra blanca para bacheo tramos de calle de la Colonia Miramar de esta ciudad. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 100.00
54110	La suma de TREINTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 32.00), para la compra de combustible para maquinaria que trabaja en reparación tramo de calle del Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 32.00
54110	La suma de CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 40.00), para la compra de combustible para trasladar tierra blanca para bacheo tramos de calle de la Colonia Miramar de esta ciudad. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 40.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), para la compra de combustible para camión de volteo que trasladar balasto para calle Cantón el Golfo de esta ciudad. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 100.00
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), para la compra de combustible para MOTONIVELADORA en trabajos de reparación calle Cantón el Golfo de esta ciudad. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 100.00
54110	La suma de CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 40.00), para la compra de combustible para RODO en trabajos de reparación calle Cantón el Golfo de esta ciudad. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 40.00
54110	La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 266.00), para la compra de combustible para CAMION DE VOLTEO que traslada balastó en trabajos de reparación calle Cantón Concepción el Pajal de esta ciudad. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 266.00

54109	La suma de CIENTO DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 110.00), para cancelar compra de NEUMATICO, PROTECTOR R24 Y CAMBIO DE LLANTA DE MOTONIVELADORA, propiedad municipal.	\$ 110.00
54118	La suma de UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 20/100 DOLARES (\$ 1,477.20), para cancelar compra de REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA, propiedad municipal.	\$ 1,477.20
54111	La suma de NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 90.00), para compra de 10 BOLSAS DE CEMENTO PARA BACHEO DE LA COLONIA MIRAMAR de esta ciudad	\$ 90.00
51202	La suma de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,800.00), en concepto de valor de pago de PLANILLA DE TRABAJADORES OPERARIOS DE MAQUINARIA PESADA EN MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS MUNICIPALES, EN NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, PAGADO CON (25% FODES FUNCIONAMIENTO)	\$ 1,800.00
	SUMAN	\$ 5,745.91

ACUERDO NUMERO TRECE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19, en el subproyecto REPARACION DE CAMINOS DAÑADOS POR LA TORMENTA AMANDA, correspondientes a erogaciones pagadas en DICIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

REPARACION DE CAMINOS DAÑADOS POR LA TORMENTA AMANDA DICIEMBRE DE 2020.		
51202	La suma de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 420.00), en concepto de valor de pago de transporte de rodo a los Cantones el Golfo, Concepción el Pajal y reparación de tanque de combustible por AJ AUTO REPAIR, para reparaciones de caminos vecinales.	\$ 420.00
54110	La suma de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 120.00), en concepto de valor de compra de combustible para trabajos de reparación de calle Cantón el Golfo de esta jurisdicción.	\$ 120.00
	SUMAN	\$ 540.00

Asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA **00/100 DOLARES, (\$ 540.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NÚMERO CATORCE. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Autorizar la transferencia de la suma de CIENTO CINCUENTA **00/100 DOLARES (\$ 150.00)**, de la Cuenta Corriente 00150151433 FONDOS DE EMERGENCIA POR COVID 19, a la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL, que le transfiere a esta cuenta para cancelar compromisos, los cuales serán devueltos, cuando haya liquidez. COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO QUINCE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, en el subproyecto INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS CORTEZ, correspondientes a erogaciones pagadas en DICIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO LOS CORTEZ, FONDOS DE EMERGENCIA COVID 19 Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA DICIEMBRE DE 2020.		
61602	La suma de UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO 40/100 DOLARES (\$ 1,631.40), valor de pago final proyecto de Agua Comunidad los Cortez del Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción.	\$ 1,631.40
61602	La suma de CINCO MIL UNO 20/100 DOLARES (\$ 5,001.20), valor de segunda estimación para este proyecto, a pagar a HIDRASAL ECOFILTROS S.A. DE C.V.	\$ 5,001.20
	SUMAN	\$ 6,632.60

Asciende a la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 60/100 DOLARES, (\$ 6,632.60)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. -

ACUERDO NUMERO DIECISEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, Remanente y Reestructuración de Pasivos, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN DICIEMBRE DE 2020**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN DICIEMBRE DE 2020. 75% FODES		
51202	La suma de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,800.00), en concepto de valor de pago de PLANILLA DETRABAJADORES OPERARIOS DE MAQUINARIA PESADA EN MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS MUNICIPALES, EN NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, PAGADO CON FONDO 25% FODES FUNCIONAMIENTO).	\$ 6,108.33
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), valor de la compra de combustible para camiones de la unidad de aseo	\$ 200.00
54110	La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 255.00), compra de combustible para camiones de la Unidad de Desechos Sólidos	\$ 255.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), en concepto del valor de la compra de combustible para unidad recolectora de Desechos (Fondo Municipal).	\$ 200.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), valor de la compra de COMBUSTIBLE PARA CAMIONES DE LA UNIDAD DE ASEO	\$ 200.00
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), a favor de OCAR MAURICIO MARINERO JAIMES, en concepto de su salario de NOVIEMBRE DE ESTE AÑO, en calidad de AUXILIAR DE LA UNIDAD DE ASEO	\$ 300.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), valor de la compra de combustible para camiones de la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal. (FONDO COMUN)	\$ 200.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), valor de la compra de combustible para camiones de la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal. (FONDO COMUN)	\$ 200.00
54110	La suma de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), valor de la compra de combustible para camiones de la Unidad Recolectora de Desechos Sólidos de esta Alcaldía Municipal. (FONDO COMUN)	\$ 200.00
	SUMAN	\$ 7,863.33

Asciende a la suma de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 33/100 DOLARES, (\$ 7,863.33)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE. -

ACUERDO NUMERO DIECISIETE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyectos **CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD** correspondientes a inversiones de DICIEMBRE de dos mil veinte, de conformidad al detalle:

PROYECTO CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN DICIEMBRE DE 2020.		
54111	La suma de OCHENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$ 82.50), valor de compra de 10 BOLSAS DE CEMENTO PARA CLINICA MUNICIPAL.	\$ 82.50
54111	La suma de OCHENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$ 82.50), valor de compra de 10 BOLSAS DE CEMENTO PARA CLINICA MUNICIPAL.	\$ 82.50
51202	La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 12/100 DOLARES (\$ 289.12), valor de PAGO DE PLANILLA DE TRABAJADORES POR JORNAL para Clínica Municipal, EN DIAS DE DICIEMBRE DE 2020 (FONDO COMUN)	\$ 289.12
	SUMAN	\$ 454.12

Asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 12/100 DOLARES (\$ 2,010.48)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE AL CANTON EL PAJAL DE ESTA JURISDICCION**, pagados en DICIEMBRE DE 2020, de conformidad al detalle:

PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL, 75% FODES PAGADOS EN DICIEMBRE DE 2020.		
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), valor de trabajos realizados por CARLOS HUMBERTO VAQUERANO HERNANDEZ, en calidad de auxiliar de este proyecto, en noviembre de este año. (FONDO COMUN)	\$ 300.00
	SUMAN	\$ 300.00

Asciende a la suma de **00/100 DOLARES, (\$ 1,645.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. - La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 8% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO TRAMO FINAL DE CALLE PRINCIPAL COLONIA MIRAMAR I.**, correspondientes a inversiones pagadas en DICIEMBRE de 2020, de conformidad al detalle:

PAVIMENTO HIDRAULICO TRAMO FINAL DE CALLE PRINCIPAL COLONIA MIRAMAR I., 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL EN DICIEMBRE DE 2020.		
51202	La suma de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA 16/100 DOLARES (\$ 1,590.16), valor de pago de planilla de jornales de trabajadores en este subproyecto en días de octubre, noviembre y diciembre de este año. (FONDO COMUN)	\$ 1,590.16
51202	La suma de TRESCIENTOS 33/100 DOLARES (\$ 333.33), valor de pago de OSCAR GEOVANNI RIVAS ALFARO, por sus trabajos de auxiliar en este proyecto durante noviembre del corriente año.	\$ 333.33
SUMAN		\$ 1,923.49

Asciende a la suma de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES 49/100 DOLARES, (\$ 1,923.49)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. - COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, CONSIDERANDO: I Que ante la significativa disminución de los ingresos propios a consecuencia del COVID-19, conjuntamente de que el Ministerio de Hacienda a esta fecha, aún no ha transferido a las 262 municipalidades los fondos FODES correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre del corriente año, la municipalidad se ha visto en la necesidad de cubrir con nuestras reserva económica y recursos destinados a proyectos ya presupuestados, las necesidades provocadas en nuestras comunidades tanto por la pandemia del COVID-19. la municipalidad no cuenta con la disponibilidad económica suficiente para cumplir con los compromisos de salarios, lo que incluye pago de Renta, prestaciones de seguridad social (ISSS y AFP), cancelación a proveedores para el funcionamiento de la administración y prestación de los servicios municipales básicos a la población; en vista de lo anterior, este Concejo Municipal **ACUERDA**: ordenar a la Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, realizar los procesos técnicos internos, necesarios para la ejecución de una transferencia interna de fondos, de conformidad al detalle:

- 1) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00)**, a la Cuenta Corriente 00150150828 2% FODES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, REMODELACION PARQUE MUNICIPAL, los cuales se compromete a cancelar cuando sea entregada la cuota del mes de AGOSTO de 2020.
- 2) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00)**, a la Cuenta Corriente 00150150828 2% FODES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, REMODELACION PARQUE MUNICIPAL, PAVIMENTO HIDRAULICO TRAMO DE CALLE CANTON LA LAGUNETA, PAVIMENTO HIDRAULICO FINAL TRAMO DE CALLE COLONIA MIRAMAR, los cuales se compromete a cancelar cuando sea entregada la cuota del mes de AGOSTO de 2020.
- 3) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$ 20,000.00)**, a la Cuenta Corriente

00150138267, cargándose a 25% FODES DE SEPTIEMBRE DE 2020, para la cancelación de salarios del mes de NOVIEMBRE DE 2020, los cuales se compromete a cancelar cuando sea entregada la cuota del mes de NOVIEMBRE DE 2020.

- 4) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **TRES MIL 00/100 DOLARES, (\$ 3,000.00)** a la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL, para cancelar gastos administrativos y otras obligaciones del FONDO COMUN.
- 5) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 2,000.00)**, a la Cuenta Corriente 00150150828 2% FODES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, REMODELACION PARQUE MUNICIPAL, los cuales se compromete a cancelar cuando sea entregada la cuota del mes de AGOSTO de 2020.
- 6) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **DOS MIL 00/100 DOLARES, (\$ 2,000.00)** a la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL, para cancelar gastos administrativos y operacionales compra de repuesto para MOTONIVELADORA y otras obligaciones del FONDO COMUN.
- 7) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **CINCO MIL 00/100 DOLARES, (\$ 5,000.00)** a la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO MUNICIPAL, para cancelar COMPRA DE JUGUETES y otras obligaciones del FONDO COMUN.
- 8) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **TRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 3,000.00)**, a la Cuenta Corriente 00150150828 2% FODES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, REMODELACION PARQUE MUNICIPAL, los cuales se compromete a cancelar cuando sea entregada la cuota del mes de AGOSTO de 2020.
- 9) Del Banco interamericano de Desarrollo BID ALCALDIA MUNICIPAL SAN JUAN NONUALCO, EMERGENCIA POR COVID-19 Cuenta Corriente 00150151433 por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 3,000.00)**, a la Cuenta Corriente 00150138275 FONDO COMUN MUNICIPAL, para cancelar obligaciones del Fondo Municipal.

Asimismo, este Concejo Municipal se compromete, a que mediante el correspondiente Acuerdo Municipal, hacer de inmediato, el reintegro en su totalidad por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES**, a su cuenta de origen, en el momento que el Ministerio de Hacienda a través de ISDEM, haga las transferencias pendientes de FODES NOVIEMBRE 2020, lo correspondiente al 25% FODES FUNCIONAMIENTO y lo que corresponde al 2% FODES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, los meses de JULIO Y AGOSTO DE 2020 del corriente año, lo que corresponde al Fondo Municipal a medida que existan posibilidades financieras, que es de hacer notar que la situación que atraviesa esta Municipalidad, es bastante caótica por la falta de las transferencias del FODES por parte del Ministerio de Hacienda, la Constitución expresa en

el siguiente artículo Art. 1.- El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social, también el Art. 203 de la Constitución de la República, establece que los municipios serán autónomos en lo económico, técnico y administrativo y se regirán por un Código Municipal, en tal sentido y tomando en consideración la situación de los trabajadores en su calidad de personas no podemos dejarlos sin su salario y de los compromisos de proyectos en ejecución, obligaciones de esta municipalidad, de carácter social, en consecuencia hace uso de su autonomía constitucional trasladando este recurso, para el pago de las obligaciones antes dichas. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.